



R. de D. N° 452/2022 Acta 1203 EE2022-67-001-000988

VISTO: que por razones de servicio existe la necesidad de dar continuidad a la contratación del servicio de arrendamiento de vehículos sin chofer para la Administración Nacional de Correos.

**RESULTANDO:** I) que según R. de D. Nº 052/2018 del 7/2/2018, la empresa CELMU S.A. (Multicar) resultó adjudicataria de los ítems 2, 3 y 4 de la Licitación Pública Nº 16/2017, que tiene por objeto el "Arrendamiento de vehículos sin chofer para la Administración Nacional de Correos (ANC) a nivel nacional"; II) que el plazo de vigencia de dicha licitación se encuentra vencido y que el importe afectado mediante compra directa ampliada, a la fecha del presente ejercicio, se encuentra próximo a superar el monto límite de las adquisiciones estatales: III) que debido a que se está en proceso de sustitución del la flota alquilada por flota propia de vehículos, existe la necesidad de dar continuidad a la contratación por razones de servicio y para no resentir la operativa postal, mientras no culmine dicho proceso; IV) que dicha contratación encuadra dentro de la modalidad de Compra Directa por Excepción, prevista en el Art. 33, literal D), numeral 4) del TOCAF; V) que los vehículos arrendados serán utilizados para los servicios de distribución de paquetería y correspondencia, por el período de setiembre a diciembre de 2022, o hasta tanto se realice el cambio de dichos vehículos por flota propia.

CONSIDERANDO: I) que se solicitó consentimiento expreso y por escrito a la empresa CELMU S.A. (Multicar) para continuar brindando el servicio de arrendamiento de vehículos sin chofer; II) que dicha empresa prestó su consentimiento con un ajuste de precios de un 20% (veinte por ciento) del importe adjudicado según la Licitación Pública Nº 16/2017, debido al incremento de los costos de mantenimiento de dichas unidades, dada la antigüedad de los mismos y su kilometraje; III) que se adjuntó un listado de los vehículos arrendados a la empresa Celmu S.A. (Multicar) actualmente afectados al servicio; IV) que existe crédito



presupuestal suficiente para hacer frente a la presente erogación, por lo cual se confeccionó la Orden de Compra Nº 880-2022 a la empresa CELMU S.A. (Multicar), por el importe total de USD 41.192,57 (dólares americanos cuarenta y un mil ciento noventa y dos con 57/100), correspondiente al período de septiembre a diciembre de 2022.

**ATENTO**: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por el Art. 33, Literal D), numeral 4 del TOCAF y el Art. 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el Art. 747 de la Ley Nº 16.736, del 5/01/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley Nº 19.009 del 22/11/2012.

## EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS RESUELVE:

1) Adjudicar "Ad Referéndum" de la intervención preventiva de la Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas, Art. 211, literal B) de la Constitución de la República, a la empresa CELMU S.A. (Multicar) el arrendamiento de vehículos sin chofer para la Administración Nacional de Correos a nivel nacional, mediante la modalidad de Compra Directa por Excepción, al amparo de lo dispuesto en el Art. 33, literal D), numeral 4, del TOCAF y fundado en razones de servicio y para no resentir la operativa postal; por el período de septiembre a diciembre de 2022, o hasta tanto se produzca la sustitución de los vehículos alquilados por flota propia, al precio ajustado según el siguiente detalle:

VEHÍCULO (MARCA- MODELO)	Precio mensual en USD
HYUNDAI H1	924 + IVA
RENAULT MASTER L1H1	774 + IVA
PEUGEOT PARTNER B9	570 + IVA

2) Pase a la Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas para la intervención preventiva del gasto y su posterior remisión a la División Recursos Materiales y Suministros, a sus efectos.



3) Cumplido, siga a la Oficina de Licitaciones y Contratos.

CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE PRESIDENTE

CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA SECRETARIO GENERAL